

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

FUENLABRADA

LICENCIAS

Se someten a publicación para su conocimiento y efectos oportunos los acuerdos de denegación adoptados por la Junta de Gobierno Local, relativos a solicitudes de licencias de instalación, apertura y funcionamiento de las actividades que se detallan, al no haberse podido realizar la notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de orden. — Expediente. — Titular. — Actividad. — Emplazamiento

1. — 0047-CTAC-04. — Melania Mercedes Díaz. — Bar. — Nazaret, 9, bajo, local 1.
2. — 0217-NLAC-08. — Frutas Legazpi, Sociedad Limitada. — Almacén alimentario. — La Galana, 6, bajo, local 1.
3. — 0305-NLAC-02. — Valdivieso y Fabiszewski, Sociedad Limitada. — Pizzería. — Portugal, 44, bajo, local 13.
4. — 0368-CTAC-98. — Vivían Hostel, Sociedad Limitada. — Bodegas y bar. — Argentina, 22, semisótano, local 3.
5. — 0390-NLAC-98. — Modesto Peluqueros Dos, Sociedad Limitada. — Salón de peluquería y belleza. — Avenida de Europa, 2, bajo, local 22.
6. — 0637-NLAC-07. — Copas Ángel y París, Sociedad Limitada. — Cafetería. — Avenida de Francisco Javier Sauquillo, 31, bajo, local A-4.
7. — 0708-NLAC-08. — Francisco Javier García Martín. — Bar y asador de pollos. — Tesillo, 14, bajo, local 2.

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndoles saber que contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer recursos contencioso-administrativos, ante el órgano que corresponda, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, pueden interponerse recurso de reposición, en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o cualquier otro que estimen procedente para hacer valer su derecho, poniendo en su conocimiento que la interposición de un recurso no paraliza la ejecutividad del acto administrativo.

Fuenlabrada, a 4 de noviembre de 2010.—El primer teniente de alcalde y concejal del Área de Presidencia (decreto Alcaldía-Presidencia 1117/2010, de 4 de noviembre) (firmado).

(02/11.297/10)